

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo de jefe de Alcaldía para Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

«BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ALCALDÍA PARA ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de Libre Designación de un puesto de jefe/a de Alcaldía para Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Segunda. *Características de los puestos en la relación de puestos de trabajo:*

- Denominación: jefe/a de Alcaldía para Atención Ciudadana.
- Grupo: C1/C2.
- Nivel complemento de destino: 18.
- Complemento específico anual: 32.826,82 euros.
- Adscripción: Órganos de Apoyo.
- Centro: Ayuntamiento de Alcorcón.
- Localidad y provincia: Alcorcón (Madrid).
- Adscripción Administración Pública: AY: personal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Este puesto de trabajo tiene disponibilidad horaria con localización, incluidos los días festivos, especial responsabilidad, dedicación completa que supone incompatibilidad para cumplir cualquier otra actividad, total confidencialidad y jornada con especial dedicación (40 horas semanales).

Las funciones que desarrollaría en ese puesto, entre otras, serán las siguientes:

- Coordinar los trabajos derivados de las gestiones o reuniones habidas en las oficinas de Alcaldía con el Registro Municipal, Estadística y el Servicio de Atención Ciudadana, bien sea verbalmente o por escrito, haciendo un seguimiento exhaustivo de las mismas hasta su finalización según la materia que se trate o la trascendencia del asunto.
- Coordinar con las distintas concejalías el seguimiento de las sugerencias, quejas o reclamaciones de ciudadanos/a recibidas en la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones.
- Realizar los trámites oportunos para canalizar las gestiones de la Sra. alcaldesa con los ciudadanos/a.
- Atender al ciudadano, sea personalmente, telefónicamente o por escrito.
- Gestión del Padrón Municipal de Habitantes, confección de estadísticas sobre población, gestión de errores, intercambio de ficheros y mantenimiento del callejero en el padrón municipal.
- Interlocución con el INE.
- Coordinación y seguimiento de las propuestas para la mejora de los servicios de atención al ciudadano.
- Tareas relacionadas con el Censo Electoral, Junta Electoral de Zona de Madrid, así como con los distintos Departamentos del Ayuntamiento que intervienen en los procesos electorales.
- Realizar otros trabajos administrativos diversos que le sean encomendados.
- Cumplimiento de la normativa básica de prevención de riesgos laborales.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza, que con carácter extraordinario le sea encomendada por su superior jerárquico.

Tercera. *Requisitos de los/as aspirantes.*—Para tomar parte en la convocatoria será necesario ser titular como funcionario/a de carrera de una plaza perteneciente al Subgrupo C1 o C2, del Ayuntamiento de Alcorcón.

Cuarta. *Publicidad.*—La convocatoria se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Quinta. *Plazo y presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán a la alcaldesa-presidenta, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

A las solicitudes deberá acompañarse currículum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características, requisitos y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acreditarán fehacientemente por el/la que resulte elegido/a.

El servicio de RR HH aportará al expediente el Anexo I de los/as aspirantes, por lo que no será necesario adjuntarlo a la solicitud.

Sexta. *Procedimiento de provisión.*—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en la web municipal, quedando abierto un plazo de diez días naturales para la subsanación de posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación de la persona candidata.

Los/as aspirantes podrán ser convocados/as para realizar una entrevista, a cuyo efecto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

Séptima. *Nombramiento, toma de posesión y cese.*—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana efectuará el nombramiento, previa propuesta del coordinador general/director general del Área de Alcaldía y Presidencia.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de los/as candidatos/as elegidos/as, de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57, del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los/as funcionarios/as designados/as por Libre Designación podrán ser cesados/as con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla.

Octava. *Recursos e impugnaciones.*—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 9 de noviembre de 2023.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios Retamosa.

(03/18.924/23)

